



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría Distrital de Ambiente
ALCALDÍA MAYOR

RESOLUCIÓN N.º 3045

Por medio de la cual se aclara un Acto Administrativo

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Decreto 1594 de 1984, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0835 del 09 de Junio de 2006, se otorgó permiso de vertimientos industriales a la sociedad COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA, identificada con Nit 860530034-4 a través de su representante legal.

Que la Resolución antes citada en el artículo Segundo, dispone que el establecimiento COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA, debe presentar anualmente a partir del mes de Octubre, la Caracterización de vertimientos, con los siguientes parámetros; pH, temperatura, caudal BDO5, DQO, sólidos suspendidos totales, tensoactivos SAAM, aceites y grasas y sólidos sedimentales.

Que se hace necesario aclarar que en el Acto Administrativo que concedió permiso de vertimientos industriales, anteriormente citado, no se menciona que la caracterización de vertimientos, debía incluirse los parámetros establecidos en el artículo 3 de la Resolución D.A.M.A No. 1074 de 1997, incluido el parámetro de fenoles.

Que el Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su inciso final establece que "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos Administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, asignó a los grandes centros urbanos funciones de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones,

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.secretariadeambiente.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría Distrital de Ambiente
ALCALDÍA MAYOR

3045

concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó en el artículo 103 literales c y k, respectivamente, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia; y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que así mismo el literal L del artículo 3° del Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, asignó la función a la Secretaria Distrital de Ambiente de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales renovables.

Que en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1° literal a, al Director Legal Ambiental, la función de expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así con el auto de formulación de cargos y de pruebas.

Que esta dirección encuentra procedente Aclarar el Acto Administrativo No. 0835 del 2006, en su artículo Segundo en el sentido de indicar que la caracterización que debe presentar anualmente la empresa COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA, debe incluir todos los parámetros establecidos en el artículo 3 de la resolución No. 1074 del 1997, incluido el parámetro de fenoles.

Que en consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acto Administrativo No. 0835 del 09 de Junio del 2006, en su artículo Segundo en el sentido de indicar que la caracterización que debe presentar anualmente la empresa COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría Distrital de Ambiente
ALCALDÍA MAYOR

MS 3045

debe incluir todos los parámetros establecidos en el artículo 3 de la resolución No. 1074 del 1997, incluido el parámetro de fenoles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Acto Administrativo No. 0835 del 09 de Junio del 2006, quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA, que el incumplimiento de la normatividad Ambiental sobre vertimientos, será causal de revocatoria del permiso Otorgado, previo agotamiento del proceso sancionatorio.

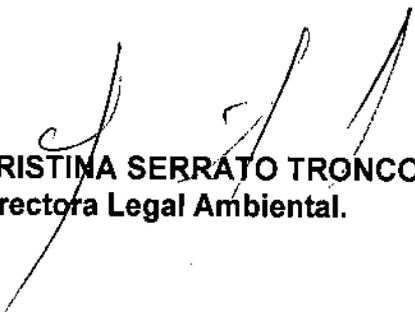
ARTÍCULO CUARTO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la Dirección de Control Evaluación y Seguimiento, y a la Alcaldía Local Antonio Nariño, para que surta el mismo trámite y publicarla en el boletín del DAMA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA, identificada con Nit 860530034-4, ubicada en la Carrera 77 H No. 59 A – 48 de la localidad de Bosa de esta Ciudad, de acuerdo con los artículos 44 y siguientes del C.A.A.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede el recurso alguno.

NOTIFICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 OCT 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental.

Proyectó Claudia Imelda Mayorga C.
Revisó: Dra. Elsa Judith Garavito.
Exp DM-05-97-130
CT. 2582 del 20 de Marzo de 2007.